Introducción

1. El propósito de esta Norma Internacional de Auditoría (NIA) es establecer reglas y suministrar criterios sobre el objetivo y principios generales que rigen una auditoría de los estados financieros. Esta NIA debe leerse en el marco de la NIA 120. "Marco de las Normas Internacionales de Auditoría".

Objetivo de una auditoría

2. El objetivo de la auditoría de los estados financieros es permitir el auditor expresar una opinión sobre si éstos han sido preparados, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con un conjunto, perfectamente identificado, de principios contables para la información financiera.

Las frases habituales utilizadas en el informe de auditoría son "suministran una imagen fiel" o "presentan adecuadamente en todos sus aspectos significativos" y deben considerarse equivalentes.

3. Aunque la opinión del auditor ayuda a establecer la credibilidad de los estados financieros, el usuario no debe suponer que es un seguro sobre la viabilidad futura de la entidad, ni tampoco sobre la eficacia con que la dirección ha gestionado sus asuntos.

Principios generales de una auditoría

4. El auditor debe cumplir con el "Código de Ética Profesional" emitido por la Federación Internacional de contadores.

Los principios éticos que gobiernan la responsabilidad profesional del auditor son:

a) independencia;
b) integridad;
c) objetividad:
d) competencia y celo profesional;
e) secreto profesional;
f) comportamiento profesional;
g) Adecuación a normas técnicas.

5. El auditor debe realizar su trabajo de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría, que contienen los principios básicos y los procedimientos esenciales, junto con explicaciones y otras consideraciones adicionales.

6. El auditor debe planificar y realizar la auditoría con una actitud de escepticismo profesional, reconociendo que pueden existir circunstancias que motiven que los estados financieros contengan irregularidades significativas.

Por ejemplo, el auditor debe normalmente encontrar evidencia que apoye las declaraciones de la dirección y no asumir que son necesariamente correctas.

Alcance de una auditoría

7. El término "alcance de una auditoría" se refiere a los procedimientos de auditoría que resulten necesarios a las circunstancias, con la finalidad de conseguir los objetivos de la misma.

Los procedimientos necesarios para realizar una auditoría de acuerdo con las NIA deben determinarse por el auditor teniendo en cuenta los requerimientos de tales Normas Internacionales, de las Instituciones profesionales significativas, de la legislación y otras

normas y, cuando sea adecuado, de los términos en que pueda haberse establecido el compromiso del trabajo e informe del auditor.

Fiabilidad razonable

8. Una auditoría realizada de acuerdo con las NIA se orienta a suministrar razonable fiabilidad de que los estados financieros, considerados en su conjunto, están libres de irregularidades significativas. La fiabilidad razonable es un concepto que se refiere a la acumulación. La fiabilidad razonable se refiere a la totalidad del proceso de auditoría, considerado en su conjunto.

9. Sin embargo, existen limitaciones inherentes al trabajo de auditoría, que pueden afectar a la capacidad del auditor para detectar irregularidades significativas. Resultan de factores tales como:

- La utilización de pruebas.

- Las limitaciones inherentes a los sistemas de contabilidad y de control interno (por ejemplo, la posibilidad de actos colusivos).

- El hecho de que mucha de la evidencia de auditoría tiene más carácter de indicio que de prueba concluyente.

10. También, el trabajo llevado a cabo por el auditor para conformar su opinión se apoya en juicios, especialmente en lo que respecta a:

a) la búsqueda de evidencia de auditoría, por ejemplo, al decidir la naturaleza, programación y alcance de los procedimientos de la auditoría.

b) la obtención de conclusiones basadas en la evidencia obtenida, por ejemplo, evaluando la razonabilidad de las estimaciones realizadas por la dirección al preparar los estados financieros.

11. Además, otras limitaciones pueden afectar al grado de fiabilidad de la evidencia disponible para obtener conclusiones sobre determinadas partes de los estados financieros (por ejemplo, transacciones con terceros vinculados).

En estos casos algunas NIA identifican procedimientos específicos que pueden, a causa de la naturaleza de aquellas rúbricas concretas, suministrar evidencia de auditoría adecuada y suficiente en ausencia de:

a) circunstancias inusuales, que aumentan el riesgo de irregularidades significativos más allá de lo que normalmente puede esperarse; o

b) cualquier indicación de que se ha producido una irregularidad significativa.

Responsabilidad en relación con los estados financieros

12. Así como el auditor es responsable de formar y expresar su opinión sobre los estados financieros, la responsabilidad en relación con su preparación recae sobre la dirección de la entidad. La auditoría de cuentas no exonerará a la dirección del cumplimiento de sus responsabilidades.

Opinión del Comité del Sector Público

1. Los principios básicos que rigen una auditoría son los mismos, independientemente de si se ha realizado en el Sector Público es su alcance y sus objetivos. Estos factores son

frecuentemente atribuibles a las diferencias en el mandato de la auditoría, en las prescripciones legales o en la forma requerida para el informe (por ejemplo, las entidades del Sector Público pueden estar obligadas a preparar estados financieros adicionales).

2. Cuando realice una auditoría de entidades del Sector Público, el auditor tendrá en cuenta las disposiciones específicas de otras regulaciones relevantes, normas u órdenes ministeriales que puedan afectar al mandato de auditoría o imponer requisitos especiales a la misma, incluida la necesidad de tener en cuenta cuestiones de seguridad nacional.

Los compromisos de auditoría pueden ser más específicos que los correspondientes al Sector Privado, y con frecuencia son más amplios en cuanto a los objetivos y al alcance del trabajo a realizar. Los términos del compromiso o la regulación pueden afectar, por ejemplo, a los niveles de discrecionalidad con que el auditor establece los parámetros de importancia relativa, a la obligación de poner de manifiesto fraudes y errores o a la forma del informe de auditoría. También pueden existir diferencias en el enfoque y estilo de la auditoría. Sin embargo, estas cuestiones no constituyen diferencias en los principios básicos y procedimientos esenciales.